

BASES DE POSTULACION FERIA ARTESANAL DE VERANO 2024

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, la Municipalidad de Frutillar abre la presente convocatoria para participar en la Feria Artesanal Verano 2024.
- 1.2. Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. La Feria Artesanal Verano 2024, se desarrollará en lugar a definir por la municipalidad, sector Balneario de Frutillar. Abrirá sus puertas para atención de público el **lunes 02 de enero de 2024 y tendrá como fecha de cierre el domingo 18 de febrero de 2024**. Su horario de funcionamiento será de jornada diaria y continua de 10:00 a 21:00 hrs.
- 2.2. Se dispondrá de un mínimo de 20 y un máximo de 25 módulos para la exposición y/o comercialización de productos artesanales, manualidades y productos alimenticios. Estos módulos tendrán una dimensión mínima de 4 m² y máxima de 8 m² y estarán dotados de un mobiliario básico consistente en 1 mesa y 1 sillas.
- 2.3. Los participantes podrán complementar el mobiliario de los módulos con otras estructuras, siempre y cuando no sobrepasen los espacios asignados y/o alteren la estructura asignada. También, podrán instalar en su espacio asignados repisas, perchas u otros soportes para colgar sus productos.
- 2.4. Los participantes deberán vestir uniformemente las mesas de los módulos, con mantel blanco al suelo.
- 2.5. En caso de no haber postulantes, los cupos disponibles serán adjudicados, primero: de entre los participantes y luego, por asignación directa de aquellos que, habiendo estado interesados, no pudieron participar, radicando el beneficio sólo en productores de la comuna de Frutillar.
- 2.6. La Organización proveerá acceso a servicios básicos de baño de uso exclusivo solo participantes de la feria, agua y luz, materiales de aseo, basureros y confeccionará letrero identificadorio y promocional de la Feria.

3. DE LA PARTICIPACION Y PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

- 3.1. Podrán participar Personas Naturales mayores de 18 años, Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro y Asociaciones de Hecho de productores agrupados para el sólo efecto de la presente convocatoria, que elaboren productos artesanales, manualidades y productos alimenticios.
- 3.2. Se entenderá por producto artesanal, de acuerdo con la definición entregada por la Unesco: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias,

estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.

- 3.3. Se entenderá por manualidades, de acuerdo con la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: “Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante”. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, cosméticos, objetos como collares de semillas y otras.
- 3.4. Se entenderá por productos alimenticios a aquellos procesados, envasados y con respectiva resolución sanitaria, tales como: galletas, mermeladas, quesos, manjares, pastas, chocolatería, licores artesanales y similares.
- 3.5. Los productos artesanales y manualidades para exponer y/o comercializar, deberán promover la identidad local, regional y/o nacional y podrán producirse in situ. La identidad será entendida como el conjunto de características, rasgos, informaciones, que singularizan o destacan en los diferentes segmentos territoriales aludidos (local, regional, nacional). También, podrán incorporar en la elaboración de productos materias primas recicladas o reutilizadas.

4. INHABILIDADES

- 4.1. No podrán participar de esta convocatoria las personas y/o agrupaciones, cualquiera sea su naturaleza, que presenten algunas de las siguientes situaciones:
 - Deudas de años anteriores, en ferias organizadas por la Municipalidad por concepto de arriendo, derechos u otros.
 - Funcionarios municipales de cargos directivos, modalidad contrata menor o igual a grado 12 del escalafón de contratación municipal y/o jefaturas de unidad. y sus familiares por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado (ANEXO N°2)

5. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACION, FORMAS Y PLAZOS

- 5.1. Las presentes Bases y Formularios de Postulación estarán disponibles, a partir del día 25 de octubre 2023, en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en Arturo Alessandri 590 (ex recinto Daem) Frutillar Alto, en horario de atención de público (de lunes a viernes de 08:30 a 13:00/14:30 a 16:30 hrs).
- 5.2. La postulación se deberá realizar desde el 25 de octubre y DE MANERA IMPOSTERGABLE hasta el 10 de noviembre de 2023, a través de Formulario de Postulación y completando todos los campos de información que contiene y adjuntando la documentación requerida. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo.
- 5.3. El Formulario de Postulación (ANEXO N°1) y los antecedentes solicitados, deberán ser entregados presencialmente en la Oficina de Fomento Productivo, a través de sobre cerrado que contenga: nombre del postulante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, en horarios de atención de público (de lunes a viernes de 08:30 a 13:00/14:30 a 16:30 hrs). No se evaluarán postulaciones entregadas en otras Unidades Municipales.
- 5.4. Las Personas Naturales, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro y Asociaciones de Hecho podrán postular sólo a 1 módulo de exposición/comercialización; las Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, que integren a más de 20 productores, podrán postular y adjudicar hasta 2 Módulos de exposición y/o comercialización. Ambas deberán identificar en Ficha Postulación a los productores que integran en

la postulación (nombre y RUT).

5.5. Documentación a Presentar/Adjuntar:

- Persona Natural: Fotocopia R.U.T. del postulante.
- Persona Jurídica con o sin fines de lucro: Fotocopia R.U.T. persona jurídica y Fotocopia R.U.T. del representante legal.
- Asociación de Hecho: Fotocopia R.U.T. del representante, elegido por la propia Asociación; fotocopia R.U.T. de los asociados.
- Organización Jurídica sin fines de lucro que desee postular a 2 Módulos: Fotocopia R.U.T. de productores artesanales integrados en la postulación.
- Mujeres Jefas de Hogar con o sin carga familiar y/o desempleadas: Ficha Registro Social del Hogar o Certificado de Cesantía emitido por OMIL.
- Persona con Discapacidad: Certificado discapacidad, emitido por Senadis.
- Postulantes de la comuna de Frutillar: Ficha Registro Social del Hogares, además de documentos que acrediten domicilio como pagos de servicios u otros.
- Postulante que Generará Empleo: ANEXO N°3 Declaración jurada simple.
- Postulante declara No poseer local en Comercio establecido: ANEXO N°4 Declaración jurada simple.
- Productores del Rubro Alimentos: Fotocopia resolución sanitaria.
- TODOS LOS POSTULANTES: Adjuntar de manera digital o impresa 1 set de 5 a 8 fotografías a color que muestren los productos, materia prima, taller y proceso de elaboración, de manera tal que se pueda apreciar: terminaciones y rotulados de los productos, elementos de identidad y utilización de materiales reutilizados o reciclados.

Al momento de ingresar la postulación y a modo de respaldo, la Oficina de Fomento Productivo entregará un Comprobante de Recepción de Postulación, debidamente firmado, timbrado y foliado.

6. DE LOS VALORES Y FORMAS DE PAGO

- 6.1. El arriendo de módulos para productores artesanales de la Comuna de Frutillar, tendrá un valor **de \$150.000, por latemporada establecida (48 días).**
- 6.2. La cancelación de arriendos podrá realizarse hasta en 2 cuotas. La primera cuota correspondiente al 50% del total, deberá cancelarse **antes del 15 de enero de 2023** y la segunda cuota **hasta el 15 de febrero del 2023.**

7. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 7.1. Se contará con un proceso de apertura y evaluación, para lo cual se constituirá una Comisión Evaluadora designada por la Municipalidad, la cual estará compuesta por 3 Funcionarios Municipales de rubros atingentes a la evaluación.
- 7.2. La apertura se realizará el 14 de noviembre de 2023, fecha en que la Comisión Evaluadora verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, formas y plazos establecidos en la presente Bases. Quienes no den cumplimiento, serán declarados Fuera de Bases y no serán considerados para la etapa de Evaluación.
- 7.3. El proceso de evaluación se realizará entre el 15 al 16 de noviembre de 2023, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PAUTA DE EVALUACION	PUNTAJE	% CRITERIO EVALUAC.
A	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	Es adecuado	100	20%
		No es adecuado	50	
B	FACTOR SOCIAL	Persona con Discapacidad	100	20%
		Mujer Jefa de Hogar con o sin carga familiar o desempleada	60	
		Otros	30	
C	GENERACIÓN EMPLEO	+ de 2 empleos	100	10%
		1 empleo	60	
		No generará	30	
D	TIPO ACTIVIDAD	Emprendimiento sin Comercio establecido	100	20%
		Posee Comercio establecido	50	
E	RELACIÓN PRODUCTO (identidad)	Con la Comuna	100	10%
		Con la Región	40	
		Con el País	20	
F	PARTICIPACION ASOCIATIVA	+ de 6 Productores	100	5%
		3-5 Productores	80	
		2 productores	60	
		Sin Asociación temporal	40	
G	UTILIZACIÓN MATERIA PRIMA REICLADA Y/O REUTILIZADA	Utiliza	100	5 %
		No Utiliza	70	
				100%

Criterios=puntaje x %criterio

Ponderación = suma resultados de Criterios (A+B+C+D+E+F+G)

7.4. Definición Criterios de Evaluación:

A. Presentación del Producto: a través de este criterio se evaluarán los aspectos: Existencia de rótulos que identifiquen al artesano, productos, razón social, precio, marca, materiales, ingredientes, envoltorios y otros similares; y prolijidad en las terminaciones del producto y limpieza.

7.5. Criterios de Desempate:

En caso de producirse postulantes con igual resultado de evaluación y estando frente a definiciones de cupos, se recurrirá al siguiente procedimiento según la prioridad que se señala:

- Puntaje Factor Social
- Puntaje Participación Asociativa

8. DE LA SELECCIÓN Y FORMALIZACION

8.1. La selección de participantes se dará a conocer al postulante el día 21 de noviembre de 2023, a través de llamado telefónico, correo electrónico y redes sociales de la Municipalidad de Frutillar.

8.2. De acuerdo a los resultados de la Evaluación, se construirá lista jerárquica de

mayor a menor puntaje, la cual definirá a los 20 participantes seleccionados, los restantes, serán desplazados a lista de espera.

- 8.3. La Organización mantendrá las listas de espera, para ocuparlas en el mismo orden si eventualmente algún productor no puede participar en la Feria.
- 8.4. Los productores seleccionados deberán formalizar su participación el día 28 de noviembre del 2023, fecha en la que se realizará una reunión de coordinación. Se entiende que su participación, es señal de aceptación de su participación en la Feria. Si los seleccionados no comparecieren en la fecha indicada, se entenderá que se desiste de participar en la Feria, lo que dará derecho a que la Organización haga correr la lista de Espera.

9. DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES

- 9.1. Los participantes seleccionados deberán cumplir con:
 - Respetar la ubicación que la organización designe.
 - Solicitar insumos y materiales necesarios para realizar y mantener limpio y ordenado su módulo de exposición /comercialización.
 - Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia, con otros locatarios y con el personal administrador/supervisor.
 - Instalarse en su respectiva ubicación con la frecuencia y horarios establecidos.
 - No instalar calefactores eléctricos ni cocinar o consumir alimentos en los módulos.
 - Los comprobantes de cancelación de derechos y otros documentos requeridos para la comercialización deberán estar siempre disponibles/visibles a fin de facilitar la supervisión municipal o externa.
- 9.2. Será causal de término inmediato de contrato:
 - El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases y/o respectivo contrato.
 - La cesión, transferencia o subarrendamiento del módulo asignado.
 - El no pago de la primera o segunda cuota de arriendo.
 - Inasistencia o no apertura de locales de venta y/o incumplimiento de los horarios de atención.
 - Comercialización de productos no declarados en la postulación o que no posean ninguna relación con su rubro.
 - Conductas inapropiadas o agresivas entre los locatarios, hacia el público y/o para con la administración.
 - Y otros aspectos, cualquiera sea su naturaleza, que atenten con un adecuado funcionamiento de la Feria.

10. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FERIA ARTESANAL

- 10.1. La Coordinación General de la Feria Artesanal, será realizada por la Oficina de Fomento Productivo, debiendo dentro de sus labores: recepcionar antecedentes, esclarecer dudas, notificar a los seleccionados, suscribir la firma de los contratos, inspeccionar, dirigir y desarrollar la Feria, en el marco del convenio y las presentes Bases, disponiendo, con dicho objeto, al personal que estime necesario, tales como: personal administrativo, supervisor, de servicios menores y otros. Para mayores consultas y/o aclaraciones, deberá enviar correo electrónico a: fomento@munifrutillar.cl

11. DE LA ACEPTACION DE BASES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- 11.1. Por el solo hecho de presentar su postulación a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 11.2. Cualquier situación no prevista, será resuelta por la organización, considerando el derecho que asiste a todo ciudadano para solicitar consideración según la legislación vigente.

12. CALENDARIO RESUMEN FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación Bases	25/10/2023	A.M.	Fomento Productivo
Postulación	25/10/2023 10/11/2023	08:30 a 13:00 14:30 a 16:30	Fomento Productivo
Apertura y Evaluación	14/11/2023	A definir por la Municipalidad	Municipalidad
Comunicación Publicación Seleccionados	21/11/2023	08:30 a 13:00 14:30 a 16:30	Contacto Telefónico Email Redes Sociales
Formalización	28/11/2023	A definir reunión coordinación	Fomento Productivo
Listas de Espera	29/12/2023 04/12/2023	08:30 a 13:00 14:30 a 16:30	Fomento Productivo
Funcionamiento	02-01-2023 18/02/2023	10:00 a 20:30	Gimnasio Escuela Bernardo Philippi
Montaje, Desarme y Retiro	28/12/2023 30/12/2023 21/02/2024	09:00 a 17:00	Lugar a definir

ANEXO N°1 FICHA DE INSCRIPCIÓN

La presente ficha de postulación es la herramienta administrativa dispuesta por la municipalidad de Frutillar para postular a la Feria de Verano 2024.

ANTECEDENTES DE RECEPCION

N° ficha de recepcionada : _____

Nombre funcionario receptor : _____

Fecha de recepción : _____

I.-IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

PERSONA NATURAL

Nombre completo : _____

R.U.T : _____

Dirección : _____

Comuna : _____

Fono contacto : _____

Email : _____

PERSONA JURIDICA CON O SIN FINES DE LUCRO / O ASOCIACIONES DE HECHO

Nombre de la organización : _____

R.U.T. de la organización : _____

Nombre del representante : _____
legal

R.U.T. del representante : _____
legal

Dirección : _____

Comuna : _____

Fono contacto : _____

Email : _____

II ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODOS LOS POSTULANTES (OBLIGATORIOS)

1.- Marque (X) el tipo de productos que va a comercializar:

- ☐ Productos artesanales
- ☐ Manualidades
- ☐ Productos artesanales y manualidades
- ☐ Productos alimenticios

2.-Describa en detalle los productos a exponer/comercializar

3.-Describa detalladamente la materia prima utilizada para la elaboración de sus productos.

III Maque (X) si se identifica con alguna de las siguientes situaciones y/o complete la información requerida:

A Características del postulante:	SI	NO
Postulante es mujer jefa de hogar y/o desempleada		
Postulante es persona con discapacidad		
Postulante generará empleo para la atención del stand		
Postulante posee local en comercio establecido para la venta de productos a los cuales postula		
Postulante comercializará productos alimenticios y cuenta con resolución sanitaria		

B.- El postulante ha participado en feria anteriores

SI ☐ NO ☐

Si la respuesta es SI, mencione las 3 ferias más recientes:

ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que ningún otro integrante de mi grupo familiar es Funcionario de la Municipalidad de Frutillar, en cargo directivo, modalidad contrata menor o igual a grado 12 del escalafón de contratación municipal y/o jefatura de unidad, ni familiar por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado

Fecha:

FIRMA:



ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GENERACIÓN DE EMPLEO

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que a través de mi participación en la Feria Artesanal de Verano 2022 generaré un total depuestos de empleo, dando prioridad a personas de la comuna a contar con la opción laboral mientras dure esta actividad.

Fecha:

FIRMA:

ANEXO N° DECLARACION JURADA SIMPLE ACTIVIDAD COMERCIAL

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que NO poseo local comercial establecido en la comuna de Frutillar, siendo esta participación el único espacio de comercialización con el que cuento.
- Que el postulante, declara bajo su responsabilidad, el conocimiento del Art. 210 del Código Penal.

Fecha:

FIRMA:

